

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

CONTRATACIÓN PÚBLICA
DEL MAULE
TÉCNICO Nº 26/09
25 AGO 2009

RESOLUCION Nº

TALCA.

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 174, V. y U., de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) Las disposiciones del D.S. Nº 236, V. Y U., de 2002 que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución Nº 32, de 04 de junio de 2009, de SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Propuesta Pública Nº 26/2009, "Construcción de 311 viviendas sociales, sector Santos Martínez I Etapa, comuna de Curicó, Región del Maule;
- d) La Resolución Exenta Nº 8772, de 30 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que otorga subsidios habitacionales, correspondientes al Programa Fondo Solidario de Vivienda a las personas que en el mismo se indican;
- e) La Resolución Exenta Nº 1020, de 19 de Febrero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que modifica la Resolución indicada en el visto precedente, asignando 7 U.F. adicionales a cada uno de los 311 integrantes del Plan de Rehabilitación Integral Santos Martínez de la comuna de Curicó, con lo cual se incrementa el monto asignado en un total de 2.177 U.F.;
- f) El Oficio Nº 0261, de 31 de Marzo de 2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que autoriza al SERVIU Región del Maule, para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria Social en el Plan de Rehabilitación Integral Santos Martínez de la comuna de Curicó;
- g) El Oficio Nº 620 del 13 de Julio de 2009, del Jefe de División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Resolución Exenta Nº 5525 de 05 de Agosto de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución señalada en el visto d);
- i) La publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa de fecha 23 de Junio de 2009 y en el portal web www.mercadopublico.cl, de fecha 24 de junio de 2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. Nº 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- j) El Acta de Apertura de fecha 23 de julio de 2009, correspondientes a la Licitación Pública indicada en el visto c) anterior;
- k) El Formulario Único de Revisión (FUR) Nº 13 de fecha 13 de Agosto de 2009, del Jefe del Depto. de Programación y Control, con la aprobación del Sr. Director (S) SERVIU Región del Maule;

f) **Garantías:** Según punto 10 de las Bases Administrativas Especiales.

3°.1 La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar el correspondiente contrato, a contar de las fechas señaladas en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.

3°.2 Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá obtener los siguientes antecedentes:

a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002, V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art. 50 del D.S 236/2002, V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora (Art. N° 45 del D.S. 236/2002, V. y U. y punto N° 9 de las B.A.E.).

4° Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el resuelve 3.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quien consignará la fecha de recepción de los mismos.

5° La Contraloría Regional del Maule, de la Contraloría General de la República, tomará razón de la presente resolución en el plazo de 5 días, en atención a la urgencia de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21 inciso 4 de la Ley N° 16.391, y en virtud a lo señalado en la Resolución del visto d) precedente, que califica de extrema relevancia a los integrantes del Proyecto.

6° Déjase establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Proyecto "Construcción 311 Viviendas Sociales, Sector Santos Martínez. I Etapa" Comuna de Curicó, Región del Maule.

ITEM N° 33-01-023 - SUBSIDIOS FSV - (Programa 2008).

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

TOMO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Joaquín Jordana
ABOGADO
CONSEJO REGULATORIO
DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



ACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



TRAMVIT-JOS-SP-MOG-VHU-HGJ-hgj
DISTRIBUCIÓN (18/08/2009) 26 C

Seremi SERVIU Región del Maule - Director e ITO - Sr. Luis Cruz Ormeño- ITO. Reemplazante (1)- Sr. Rodrigo González Campos- ITO. Reemplazante (2) Sr. Gastón González Rojas - Gobernación de Curicó - Municipalidad de Curicó - D.D.U. Minvu Stgo - DITEC. Minvu Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna -Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

Contraloría General de la República, Región del Maule.- 1 Original y 2 Copias

Cta. Constructora e Inmobiliaria Independencia S.A.- 1 Norte N° 1079, Talca.

cc.- Malpo Ltda.- 1 Norte N° 801, Piso N° 8, Edificio Plaza Centro, Talca